

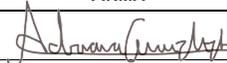
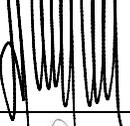
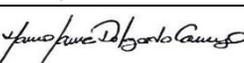
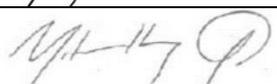
FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019 FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA INICIO: 10:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Hoja de 07 Acta N° 001
PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."			
ORDEN DEL DÍA			
1. Presentación proyecto 2. Respuestas al Cuestionario 3. Inquietudes de la comunidad			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Presentación del proyecto: Se da inicio a la reunión con la socialización del proyecto a cargo de la Directora de la Consultoría, Ingeniera Giovana Zambrano, quien hace parte del Consorcio Canal Córdoba M.I, siendo este el nuevo contratista que ejecutará el proyecto a través del contrato IDU 1650, el cuál tiene como objeto: "Estudios, Diseños y Construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas en el corredor ambiental localizado en el canal córdoba entre calle 129 y calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C.". En este orden de ideas, se hace claridad que según el objeto contractual, el área de influencia del proyecto inicia en la Calle 129 y se extiende hasta la Calle 170 sobre el Canal Córdoba; este trayecto, esta dividido por tramos de la siguiente manera: Tramo 2: Desde la Calle 129 hasta la Calle 147 A Tramo 3: Desde la calle 147 A hasta la Calle 167 Tramo 4: Desde la Calle 167 hasta la Calle 170 Posteriormente la Ingeniera Giovanna Zambrano, continúa aclarando que dentro del contrato de la factibilidad realizada, algunas opciones de movilidad para este sector, dentro de las que se encuentran: 07 puntos de puentes bici peatonales nuevos y la ampliación de 04 puentes vehiculares existentes; Sin embargo, se aclara, que, dentro de los estudios y diseños esto puede variar y será informado a la comunidad en cada uno de los canales de comunicación dispuestos para dar información a la comunidad del avance de los estudios.			
2. Respuestas al Cuestionario: Posteriormente, se inicia con la respuesta de cada una de las preguntas del cuestionario de la veeduría del canal Córdoba, el cual es dirigido por la profesional social del IDU Paula Alejandra Alfonso Martínez:			
a). ¿Como afecta a la fecha del 04 de septiembre del 2019, queremos saber si ya se hizo el cierre de liquidación con los productos previstos y presupuestos? Rta: La profesional de la dirección técnica de proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, al respecto indica que el contrato de consultoría IDU- 1526-2017 se encuentra en etapa de liquidación. Para el componente de Predios, la profesional que hace parte de la Dirección Técnica de Predios del IDU, informó que el producto no cumplió con los requerimientos contractuales. En consecuencia, la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU) solicitó a la Dirección Técnica de Predios, adelantar la identificación de predios y gestión predial correspondiente. En cuanto al producto de Costos y presupuestos, se indica que se realizó el recibo de dicho producto y se encuentra dispuesta la información en el repositorio institucional, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/servicios			
b). El estudio de fase 3 de diseño ¿En qué etapa se encuentra? Rta: La profesional de la dirección técnica de proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- informa que de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior y debido a que el contrato IDU- 1526-2017 terminó en Etapa de Factibilidad, se encuentra en fase de liquidación. A través de dicho contrato no se desarrolló la ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños y Aprobaciones, por lo que se informa a los asistentes que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, tiene programado continuar con las siguientes etapas del proyecto (estudios y diseños, adquisición predial y ejecución de obras) de acuerdo con el ciclo de maduración de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, en cumplimiento del cronograma previsto en el Acuerdo 724 de 2018 del 06 de diciembre de 2018: "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones", el cual establece en el Artículo 1, Parágrafo Primero: "...Las obras descritas en los tres ejes, serán financiadas integralmente con el presente cobro de valorización...". El desarrollo de las obras en consulta estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo definido en el artículo No. 1 del citado acuerdo: "...garantizará que todas y cada una de las obras a su cargo contenidas en el presente Acuerdo darán pleno cumplimiento a la normatividad vigente en lo referente a sus estudios de ingeniería, gestión predial y construcción...". Cabe resaltar, que los recursos de los diseños para este proyecto (Canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170) estarán a cargo del IDU y no se afectarán los recursos recaudados con el Acuerdo. De acuerdo con lo anterior, el IDU adjudicó al Consorcio Canal Córdoba MI el Contrato IDU-1650 de 2019 cuyo objeto corresponde a los "Estudios, diseños y construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas en el corredor ambiental localizado en el Canal Córdoba entre calle 129 y calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C". Dicho esto, se informa que este contrato tuvo firma de acta de inicio el día 01 de Julio de 2020, es decir a la fecha se lleva una semana y media de ejecución; Actualmente tanto el contratista cómo la interventoría están elaborando el plan detallado de trabajo y cronograma, los cuales se encuentran en proceso de elaboración para su posterior aprobación. Este contrato cuenta con las siguientes fases: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 9 meses: Fecha de inicio: 01 de julio de 2020; fecha de terminación: 31 de marzo de 2021. CONSTRUCCIÓN: 17 meses: Fecha de inicio: 01 de Abril de 2020; fecha de terminación: 30 de septiembre de 2022.			
c). ¿Ya se realizaron reuniones oficiales con el IDU para revisar el caso de los predios afectados? Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU, informa que a la fecha no se han adelantado reuniones con la comunidad, teniendo en cuenta el estado actual del proyecto y los tipos de afectaciones prediales, dado que no se requiere traslado de población por ser zonas verdes y/o duras.			
d). En la calle 168A a 169 no se proyecta ciclo ruta por existencia de árboles de porte importante. Agradecemos indicar técnicamente las características de árbol de porte importante (altura, grosor). Adicionalmente indicarnos si en el tramo de la 129 a 170 existen otros árboles con estas características. Rta: En lo que respecta a la intervención de árboles, el profesional forestal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, aclara que mediante el contrato IDU-1650-2019 suscrito por parte del Consorcio Canal Córdoba MI, durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños se realizará el inventario forestal de los individuos arbóreos presentes en el área de influencia directa del proyecto, según los requerimientos de la normativa ambiental vigente, que corresponde a: Decreto Nacional 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el Decreto Distrital No. 531 de 2010 -"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"; el Decreto No. 383 de 2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010 y se toman otras determinaciones" y atendiendo además los procedimientos y requisitos exigidos por la Autoridad Ambiental Competente - AAC y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En cuanto a los diferentes tratamientos silviculturales que se propondrán para el manejo de los individuos arbóreos (tala, bloqueo y traslado y conservación) se evaluará individuo por individuo a fin de plantear el tratamiento técnico más adecuado conforme a las características físicas, sanitarias y de emplazamiento de los árboles y así reducir el impacto que se podría generar. De esta manera, el Inventario Forestal será entregado a la Autoridad Ambiental Competente, cumpliendo con los requerimientos y en observancia de la normatividad ambiental vigente ya mencionada; por lo que el Instituto solicitará los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados ante la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, para que emita los actos administrativos, los cuales autorizarán los diferentes tratamientos silviculturales para el corredor previa evaluación de dicha Autoridad Ambiental Competente.			

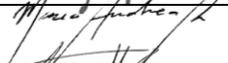
FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am	Hoja de 07
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Acta N° 001
<p>En cuanto a los estudios ambientales para la nueva siembra, sitios y clase de árboles; el proyecto contempla la elaboración y aprobación de un diseño paisajístico, el cual se realiza con base a los criterios técnicos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, en donde la selección de especies se enfoca en los aspectos ecológicos, paisajísticos, sociales y por último los urbanísticos en donde se define la ubicación de cada individuo arbóreo. Cabe mencionar que la revisión de este producto se realiza conjuntamente entre el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB) y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), quienes mediante acta generan la respectiva aprobación de las especies. Finalmente, se menciona que de acuerdo con lo expuesto en el documento de Factibilidad del Componente de Urbanismo presentado por el Consultor EUROESTUDIOS S.A.S. en el marco del contrato IDU-1526-2019, se expone de manera sucinta lo siguiente:</p> <p>TRAMO 4</p> <p>De la Calle 167 a Calle 170: Desde la Calle 167 a la Calle 168A se plantea para el costado Occidental una acera de ancho mínimo, la pacificación de vía para permitir los accesos a vehiculares a predios y una Ciclorruta unidireccional, en el costado perimetral del Canal. Para el Costado Oriental se adecúa la acera existente y se proyecta Ciclorruta unidireccional y acera de 2.40 mts, entre el borde de la vía y el Canal.</p> <p>Entre la Calle 168A y Calle 169 para el costado Occidental se continua con la acera, vía y Ciclorruta que viene desde la calle 167. En el Costado Oriental, aunque cuenta con espacio suficiente no es viable proyectar la Ciclorruta y la acera cerca a las viviendas, debido a la existencia de árboles de porte importante, por tal motivo se proyectan por el costado del canal.</p> <p>En la parte final del Tramo desde la Calle 169 y la Calle 170 en el costado Occidental se continua con la acera, vía y Ciclorruta que viene desde la Calle 167. En el costado Oriental continua con la proyección de la Ciclorruta y una acera cerca al Canal, debido a que el espacio que actualmente ocupa el carretable de acceso al colegio Abraham Lincoln no está definido por Planeación Distrital. Se aclara, que la Factibilidad es un indicativo para la ejecución de dichos diseños y no se considera concluyente o definitiva para la etapa de Estudios y Diseños.</p> <p>Posteriormente se hace la aclaración, que el término árboles de porte importante (relacionado en el oficio IDU 20192250953821) corresponde a una expresión de carácter apreciativo empleada para resaltar la altura total de un individuo arbóreo. Usualmente se emplea para señalar árboles con una altura mayor a los 15 metros. Respecto a los árboles localizados en el tramo de la Calle 129 a la Calle 170, el Instituto de Desarrollo Urbano no cuenta con dicha información, toda vez que no cuenta con el inventario forestal del área de influencia del proyecto. Se informa a los asistentes, que para consultar las características de dimensiones de los árboles localizados en espacio público, pueden consultar el visor público del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano SIGAU administrado por el Jardín Botánico de Bogotá; esta información es de carácter público y por ende cualquier persona puede acceder.</p> <p>e). Solicitamos a planeación distrital avalado por veeduría distrital porque terminados la segunda década del siglo XXI el acceso carretable costado oriental calle 169 y 170 (Abraham Lincoln), aún no está definido por planeación distrital.</p> <p>Rta: La profesional de la dirección técnica de proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- manifiesta que desde el Instituto de Desarrollo Urbano, no se tiene conocimiento de parte de la Secretaría Distrital de Planeación sobre ese espacio a usar, por lo cual y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se ha dado traslado a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá Te Escucha - SDQS, bajo el número de petición 1362002020, siendo la Secretaría Distrital de Planeación quien brindará la respuesta directa a su petición. Las personas presentes, pueden realizar el respectivo seguimiento ingresando al siguiente enlace http://www.bogota.gov.co/sedas con el número de petición arriba indicado.</p> <p>f). ¿Ya se tiene elaborado el estudio ambiental? Ya que la comunidad desea conocerlo y hacer los aportes y sugerencias antes de que se tramite el permiso ante la AAC (autoridad ambiental correspondiente)</p> <p>Rta: La profesional de la dirección técnica de proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- informa que según lo mencionado anteriormente, a partir del día 01 de Julio de 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través del contratista Consorcio Canal Córdoba MI, inició los estudios y diseños, en los que se contempla la elaboración de un Estudio Ambiental y de SST – Seguridad y Salud en el Trabajo- con el fin de contar con un instrumento que permita establecer los posibles impactos que se puedan generar en las diferentes etapas y a su vez plantear las medidas de manejo encaminadas a la prevención, mitigación, compensación y corrección pertinentes, a través de las cuales se garantice el desarrollo del contrato dentro de un marco de actuación respetuoso con el ambiente y el uso racional y sostenible de los recursos. En cuanto a los permisos ambientales ante la Autoridad Ambiental Competente, el profesional ambiental del IDU, aclara que cuando se finalice la etapa de consultoría y se cuente con el diseño definitivo, se realizarán las respectivas solicitudes de permisos y/o lineamientos ambientales (Silviculturales, ocupación de Cauce y/o lineamientos de intervención en Zona de Manejo y Preservación Ambiental o en Corredor Ecológico de Ronda, según corresponda) ante la Autoridad Ambiental Competente, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. A su vez aclara que en la etapa de construcción teniendo como base el Estudio ambiental y SST elaborado en diseños; el contratista realizará un documento que contiene el Manejo Ambiental de la Obra – MAO: (acciones que debe implementar El Contratista para la ejecución del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente aplicable al proyecto y desarrollar el proyecto con prácticas amigables con el medio ambiente, el personal de la obra y la población), en donde se consignan los respectivos indicadores de seguimiento y resultado. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de obra No. IDU-1650-2019, el plazo de ejecución inicial fue establecido en VEINTISIETE (27) MESES, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑOS: 9 meses Investigación, recopilación y análisis de información: Un (01) mes Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la interventoría): Seis (06) meses Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios: Dos (02) meses</p> <p>OBRA: 18 meses Construcción: Diecisiete (17 meses) Recibo: Un (01) mes</p> <p>g). Solicitamos antes del trámite del aprovechamiento forestal, que el inventario arbóreo sea conocido uno por uno con sus características físicas, sanitarias, de emplazamiento y topografía, de esta manera podemos hacer sugerencia al respecto. Igual la comunidad puede indicar la avifauna existente en el sector con el fin que no se disminuya sino que se conserve y se incentive este valioso material.</p> <p>Rta: El profesional forestal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, reitera, tal como se indicó a la fecha el IDU no cuenta con el inventario forestal del proyecto. La caracterización de arbolado y vegetación que realiza el IDU se hace de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos establecidos, por otra parte, los tratamientos silviculturales propuestos ante la autoridad ambiental competente se plantean de acuerdo con el análisis y valoración de las condiciones físicas, sanitarias, emplazamiento y nivel de interferencia con los diseños propuestos. Con respecto al manejo de la avifauna, el IDU procede de conformidad con las directrices establecidas en el protocolo de manejo estipulado por la autoridad ambiental competente, en aras de preservar este importante recurso y mitigar los posibles impactos. De igual forma, durante la etapa de estudios y diseños el componente social les participará y socializará el proceso de diseño con las entidades competentes, a través de las reuniones de inicio, reuniones extraordinarias, comités IDU y atención a las Veedurías Ciudadanas.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am	Hoja de 07
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Acta N° 001
<p>h). Como lo indican sobre la necesidad de generar conectividad “la visión general de la ciudad convertirse en la CAPITAL MUNDIAL DE LA BICI”/1, deseamos saber si para que este proyecto fuera integral, coordinaron para que la empresa de acueducto en su contrato 1-0125500-01201-2017 renovación de sectores críticos del canal córdoba, se solucionó el problema de más 26 sitios de aguas residuales?</p> <p>Rta: Respecto a la solicitud presentada por el comité de veeduría del Canal Córdoba, la profesional social del IDU informa que la información requerida relacionada al avance de las obras correspondientes al contrato EAAB 1-0125500-01201-2017 es competencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP; El profesional de redes húmedas del IDU, informa que si bien el Instituto de Desarrollo Urbano es la Entidad que tiene por objeto atender en el ámbito de sus competencias la “ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital”, como lo sustenta el artículo 3 del Acuerdo Consejo Directivo 001 de febrero 3 de 2009 “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU”; su solicitud relacionada al reporte de dichas obras en el canal Córdoba es competencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, teniendo en cuenta que dentro del cumplimiento del objeto de esta empresa se encuentra “la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá” (Marco estatutario para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP. Acuerdo 5 de 17 de enero de 2019, Artículo 4). Por lo tanto se informa al comité de veeduría del Canal Córdoba, que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, es la Entidad responsable de atender las medidas pertinentes para subsanar las afectaciones al espacio público por la ejecución de las labores correspondientes a su contrato 1-01-25500-1201-2017 de renovación del Interceptor Córdoba Derecho y Canal Córdoba, razón por la cual, el IDU reafirma la responsabilidad asumida por la EAAB ESP mediante su oficio 25510-2020-00588 del 20 de febrero de 2020. En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se informa a la comunidad, que se ha dado traslado a esta petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá Te Escucha - SDQS, bajo el número de petición 1362002020, siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP quien brindará la respuesta directa a esta petición. Todas las personas interesadas, pueden realizar el respectivo seguimiento ingresando al siguiente enlace http://www.bogota.gov.co/sedas con el número de petición arriba indicado.</p>			
<p>i). Si es negativa la anterior pregunta este proyecto sería inviable, ya que ser capital mundial de la bicicleta es para descongestionar y descontaminar vías, pero principalmente para que los peatones y bici usuarios respiren un ambiente y aire saludable, lo cual no sería, ya que aspirarían, grandes cantidades de desechos contaminantes, que generan estas aguas que llegan al canal, se estaría dañando el sistema respiratorio y otros a las personas que circulan por los bordes del canal córdoba.</p> <p>Rta: De acuerdo con lo manifestado en el numeral anterior, la profesional social del IDU, informa que se ha trasladado esta petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá Te Escucha - SDQS, bajo el número de petición 1362002020, siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP quien brindará la respuesta directa a dicha petición. Es importante resaltar que con este número puede realizar el respectivo seguimiento ingresando al siguiente enlace http://www.bogota.gov.co/sedas, para que de acuerdo con su competencia precise la información solicitada.</p>			
<p>j). ¿Cómo tienen diseñado el paso por la calle 147? Ya que, en la actualidad, el IDU está haciendo diseños topográficos para una vía de la avenida villas a la autopista. ¿Habrán un puente de bicicletas o un semáforo?</p> <p>Rta: La profesional de la dirección técnica de proyectos del IDU, al respecto indica, qué se está iniciando con la ejecución de la etapa de estudios y diseños. Cabe anotar que al cierre de la etapa de factibilidad las medidas a adoptar en la calle 147 correspondían a la implementación de intersecciones semaforizadas; La Secretaría Distrital de Movilidad – SDM como entidad cabeza del sector, es la encargada de revisar y viabilizar las diferentes medidas que se definen en el estudio de tránsito, en la cual se tengan en cuenta soluciones integrales para todos los actores viales (peatón, ciclista, vehículo, etc.). En este orden de ideas se especifica que en la etapa de estudios y diseños se desarrollará el estudio de tránsito y se analizará de una manera detallada y definitiva la solución para cada punto de referencia, lo cual será revisado y viabilizado por la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>			
<p>k). Se tiene establecido el plan de gestión social en el proceso de adquisición de predios. Favor indicarlo.</p> <p>Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU, informa que el Plan de Gestión Social definido para el proyecto se encuentra en elaboración, pero dado que son afectaciones de zonas verdes y/o duras y que por esto no se requiere traslado de población, los programas del Plan se orientan hacia la comunicación y divulgación del proceso de adquisición de predios directamente con los propietarios.</p>			
<p>l). Deseamos saber si se incluyeron las alternativas de solución propuestas por la comunidad en la reunión del 24 de agosto 2018</p> <p>Rta: Al respecto la profesional social de IDU argumenta que en la respuesta escrita al derecho de petición, se anexan las actas de las reuniones llevadas a cabo los días 24 de Abril de 2018 y el día 24 de Agosto de 2018 para evidenciar los compromisos establecidos, sin embargo, se aclara que dentro del contrato IDU-1526-2017, la gestión social contemplaba la entrega de la “Matriz de Sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad”; sin embargo por razones ajenas a este contexto, la empresa EUROESTUDIOS S.A., no hizo la entrega de este producto, dado que esta matriz es un producto de la etapa de estudios y diseños de detalle. Sin embargo, este producto se incluyó en el contrato IDU-1650-2019 y será desarrollado en la etapa anteriormente mencionada, por el CONSORCIO CANAL CÓRDOBA M.I, por lo cual se espera contar con la valiosa participación tanto del comité de veeduría, así como de la comunidad en general en las reuniones y demás actividades del componente social a desarrollar por el Consultor.</p>			
<p>m). Una propuesta el 24 de agosto fue ver la viabilidad de realizar una ciclovia sobre el canal, como en algunos casos exitosos del mundo. Lo anterior ya que esta reunión los representantes del IDU, informaron que esta propuesta no se tenía en cuenta por que el canal es responsabilidad del acueducto. ¿Se hicieron reuniones posteriores con el acueducto para ver esta alternativa?</p> <p>Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU informa que no se realizaron reuniones posteriores con EAAB-ESP para revisar la alternativa específica de una infraestructura sobre el canal, ya que cualquier alternativa debe ser acorde con la normatividad técnica vigente de usos permitidos en el área que comprende el cuerpo de agua, sin embargo, en el producto de la factibilidad realizada por parte del consultor EUROESTUDIOS S.A.S., dentro del marco del contrato IDU-1526-2017, se indica que las alternativas desarrolladas se encuentran dispuestas en el repositorio institucional, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios. Lo cual hace referencia a la alternativa seleccionada y que definitivamente no será obligatoria para el nuevo contratista, de acuerdo con lo establecido en la Guía “Alcances de los entregables en la Etapa de Diseño V.2. De igual manera se informa que “la viabilidad de realizar una ciclovia sobre el canal” solamente podrá ser emitida en el momento en que las propuestas técnicas que se desarrollen en la respectiva Etapa de Diseño dentro de la Zona de Manejo y Protección Ambiental - ZMPA del Canal Córdoba, sean analizadas tanto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP como por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en cumplimiento de la normatividad técnica y ambiental vigente como Entidades responsables de la gestión y control de los cuerpos de agua en Bogotá D.C.</p>			
<p>n). Deseamos saber exactamente ¿Cuántos y cuáles predios van a ser adquiridos por el IDU para la realización de dicho contrato, indicando: ¿Número de predios a adquirir?, ¿Nomenclatura de cada predio?, ¿Estudio socioeconómico y de mercado para cada predio a adquirir?, ¿Si se ha contactado con cada propietario para verificar su capacidad económica y social, cuando el predio sea negociado voluntariamente o expropiado administrativa, ¿Se ha evaluado si con el pago de los predios expropiados o comprados los propietarios pueden adquirir una vivienda digna como la actual?</p> <p>Rta: De conformidad con el análisis adelantado por la Dirección Técnica de Predios del IDU, la información de los predios necesarios para la ejecución del proyecto es la siguiente:</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am	Hoja de 07
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Acta N° 001
<p>1. <i>Números de predios a adquirir</i> Para el proyecto se requiere un total de 63 Predios, de los cuales 59 son para No Adquirir y 4 a Adquirir.</p> <p>2. <i>Nomenclatura de cada predio</i> En la respuesta entregada al comité de veeduría del Canal Córdoba, se anexa cada uno de los 63 predios con su correspondiente chip, dirección, folio matricula, y estado de adquisición.</p> <p>3. <i>Estudio socioeconómico y de mercado para cada predio a adquirir:</i> A la fecha aún no se cuenta con los informes técnicos de avalúos comerciales para los 4 predios a adquirir, razón por la cual no se tiene el respectivo estudio socioeconómico y de mercado para estos predios.</p> <p>4. <i>Si se ha contactado con cada propietario para verificar su capacidad económica y social, cuando el predio sea negociado voluntariamente o expropiado administrativa:</i> Para esto se informa que los propietarios han sido contactados por la Dirección Técnica De Predios del IDU para el levantamiento topográfico del área a intervenir, pero teniendo en cuenta que las afectaciones prediales no ocasionan traslado de población, en este caso no se verifican las capacidades económicas y sociales de los mismos.</p> <p>5. <i>Se ha evaluado si con el pago de los predios expropiados o comprados los propietarios pueden adquirir una vivienda digna como la actual? :</i></p>			
<p>o). Deseamos saber si ya están determinados los "límites de intervención por definir" indicados en el documento DTP 20192250953821. (indicadas en las figuras 1,3,5,6 del tramo 2, figuras 3,4,59 del tramo 3, figuras 11.6, 7,8 del tramo 4) Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU informa que ya están definidos los límites de intervención, por lo cual ya se cuenta con la RESOLUCIÓN No. 00953 de fecha 14 de mayo de 2019: "Por medio de la cual se Delimita el Cauce, Ronda Hidráulica -RH- y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del canal de Córdoba y se toman otras determinaciones". Trámite realizado directamente por el Instituto ante la Autoridad Ambiental Competente.</p>			
<p>p). Solicitamos nos indiquen los predios de influencia del canal córdoba que han bajado de predial o que no han se han incrementado en igual proporción a los del sector. Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU manifiesta variaciones del avalúo catastral están dentro de las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para fines tributarios y es ajena a la gestión predial que adelanta la Dirección Técnica de Predios del IDU. En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se ha dado traslado a la petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá Te Escucha - SDQS, bajo el número de petición 1362002020, siendo la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital quien brindará la respuesta directa. Los veedores del Canal Córdoba o cualquier ciudadano, puede realizar el respectivo seguimiento ingresando al siguiente enlace http://www.bogota.gov.co/sedas con el número de petición indicado.</p>			
<p>Teniendo en cuenta, que se finalizó la respuesta de las preguntas desarrolladas en el cuestionario, se da paso al desarrollo de las inquietudes por parte de los asistentes a la reunión.</p>			
INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD			
<p>Pide la palabra el Señor Miguel Rincón, integrante de la veeduría y amigos del Bosque Urbano de Santa Helena (comunidad), quien manifiesta la siguiente inquietud:</p> <p>a). Cuando se realizará la próxima reunión, para continuar con la solución y verificar el trámite ante las otras instituciones dentro de las que se encuentran: EAAB, jardín botánico, secretaria de planeación, entre otras? Rta: La profesional social del IDU, manifiesta que se podría realizar una futura reunión con el comité de veeduría del Canal Córdoba, sin embargo se aclara que la actividad más próxima, es la reunión de inicio que realizará el Consorcio Canal Córdoba MI; Para ello la directora de la consultoría informa que se debe tener en cuenta la primera etapa de recopilación de información secundaria, la cual termina el primer mes y a partir de este momento se inicia con el perfilamiento de los estudios y diseños para tener en cuenta, por este motivo se sugiere tener la reunión en dos meses y presentar avances elaborados a la comunidad. Por este motivo se programa la próxima reunión con el comité de veeduría para el próximo 10 de Septiembre de 2020. El consultor estará informando la fecha en la cuál realizará la reunión de inicio.</p>			
<p>b). Se solicita que cualquier trámite o novedad frente al proyecto sea informado a la comunidad. Rta: La directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución-, manifiesta que tanto el IDU, cómo la consultoría tienen los canales de atención dispuestos para la atención constante a la ciudadanía.</p>			
<p>Posteriormente interviene el señor German Pardo, representante del sector de la Colina Campestre, quien manifiesta lo siguiente:</p> <p>a). Estamos de acuerdo con el desarrollo de la ciclorruta, pero no con la deforestación de 1800 árboles que vienen desde la Calle 129 hasta la Calle 170; ¿Al realizarse la nueva ciclorruta como quedaría la nueva forestación, con cuantos árboles y cada cuantos metros? Rta: La directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- manifiesta que actualmente según lo ya manifestado, el pasado 01 de Julio de 2020, se dio inicio al contrato IDU 1650 de 2019, quien estará a cargo del Consorcio Canal Córdoba MI; durante los primeros nueve meses, se realizará la verificación y toma de información en campo. Por este motivo en estos momentos no se puede determinar la cantidad de árboles, ni la implantación de los mismos, debido a que es un proceso de interacción de los diferentes especialidades; Una vez se termine los estudios y diseños se informará a la comunidad los resultados de los mismos.</p>			
<p>b). Hace algún tiempo de realizó la ampliación de la Calle 138 a la Calle 134 y se han presentado problemáticas por la solicitud de la pavimentación de una bahía que se encuentra sobre la Carrera 54 que ha sido negada porque el Acueducto exige que debe haber una distancia mínima desde el jarillón del canal hasta la vía, la cual debe ser de 15 mts. Entonces la pregunta es, ¿cómo se van a realizar ciclorrutas por el costado occidental del canal córdoba si la distancia desde el jarillón hacia el Canal Córdoba es de aproximadamente 7 metros? Rta: La directora del Consorcio Canal Córdoba M.I. -consultoría del contrato en ejecución-, interviene afirmando que el punto de partida que se tiene actualmente es el estudio de factibilidad que entregó la Consultoría Euroestudios al IDU, la cuál establece una serie de alternativas posibles para realizar el desarrollo del proyecto; sin embargo ahora con el desarrollo del actual contrato con los estudios y diseños, se tiene la responsabilidad de aterrizar estas alternativas y elegir la mejor, de acuerdo con las especialidades de cada componente, y a su vez ejecutarla y hacerla realidad en la etapa de construcción. Por este motivo, a la fecha no se puede indicar sobre qué costado quedará ubicada la ciclorruta, sin embargo, una vez se tengan avances de los diseños, serán informados a la comunidad.</p>			
<p>c). Se menciona que con la nueva modificación del proyecto Canal Córdoba ¿habrá un cobro adicional de valorización? Rta: La profesional social del IDU, explica que de acuerdo al Plan de Desarrollo 2016-2020, quedó establecido el no cobro de una nueva valorización durante los próximos 4 años; Se resalta que para la etapa de estudios y diseños de este proyecto hacen parte de los recursos propios del Instituto de Desarrollo Urbano; los recursos de valorización serán utilizados para la ejecución de la etapa de construcción.</p>			
<p>Seguidamente, interviene la señora María Del Carmen Pinilla Moscos, presidente veeduría, quien manifiesta lo siguiente:</p> <p>a). Según los diseños planteados en Octubre del 2019 por el IDU, estos se mantienen o van a tener cambios? Rta: La directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- hace la claridad con respecto al contrato 1526 de 2017 el cual consistía en el desarrollo de la etapa de factibilidad, estudios y diseños del corredor ambiental del Canal Córdoba y lamentablemente no llegó a su termino, para este caso específico únicamente se ejecutó la etapa de factibilidad y actualmente está en etapa de liquidación; Por otro lado el contrato IDU 1650, el cuál tiene como objeto: "Estudios, Diseños y Construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas en el corredor ambiental localizado en el canal córdoba entre calle 129 y calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C." tomará en cuenta los resultados de la etapa de factibilidad, que será el punto de partida para el desarrollo de los estudios y diseños, con el resultado del trabajo de las diferentes especialidades; una vez finalice la etapa de estudios y diseños se informará a la comunidad los resultados de estos para iniciar con la segunda fase de este contrato que es el desarrollo de la etapa constructiva.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am	Hoja de 07
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Acta N° 001
<p>b). En el documento <i>Distribución de la contribución de la valorización por beneficio local acuerdo 724 de 2018 en la pág. 344</i> de la memoria técnica B1 en la cual describe lo siguiente: " descripción detallada de la obra implementación de un corredor ambiental a lo largo del canal Córdoba entre las calles 170 y el humedal Córdoba a través de la construcción de ciclorrutas y senderos ambientales en ambos costados del canal complementando el proyecto con la pacificación de vías existentes y complementando con la construcción de pasos peatonales que articulen las zonas verdes" con base en lo anterior ¿cómo irá la implantación de la ciclorruta sobre los dos costados del Canal Córdoba? teniendo en cuenta que en la presentación realizada en el mes de Octubre del 2019 la ciclorruta estaba planteada que iría por sectores, lo cuál estaría en contravía con el documento anteriormente citado</p> <p>Rta: La directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- manifiesta que actualmente no se puede definir sobre qué costado se ubicará la ciclorruta, dado que, esa información es producto del resultado de los estudios y diseños; Sin embargo se aclara que los documentos en los cuales se sigue la implantación de la etapa de factibilidad, es decir la que corresponde a la reunión del mes de Octubre de 2019, reposan actualmente en el IDU; La información de la factibilidad es un indicativo para la ejecución de dichos diseños y no se considera concluyente o definitiva para la Consultoría en el desarrollo de los estudios y diseños; Se aclara que los diseños irán soportados con el concepto de todas las especialidades que hacen parte del estudio, por último se concluye que aunque en la memoria técnica mencionada afirma que la ciclorruta va por ambos costados, dentro de los estudios y diseños se debe evaluar esa posibilidad de hacerlo costado oriental o al costado occidental teniendo presente la variación de la dinámica en los 4.6 km de ambos costados.</p> <p>c). ¿Cómo será el proceso de traslado de árboles, teniendo en cuenta que en el sector de la Calle 129 a la Calle 147, los arboles existentes fueron plantados por la misma comunidad, para prevenir las consecuencias de los malos olores que salen del Canal Córdoba?</p> <p>Rta: La directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- reitera, tal como se indicó, que a la fecha no se cuenta con el inventario forestal del proyecto. La caracterización de arbolado y vegetación que se realizará en la etapa de estudios y diseños, se ejecutará de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos establecidos, y que los tratamientos silviculturales propuestos ante la autoridad ambiental competente se plantearán de acuerdo con el análisis y valoración de las condiciones físicas, sanitarias, emplazamiento y nivel de interferencia con los diseños propuestos.</p>			
<p>Pide la palabra la señora Daniela Castillo</p> <p>a) ¿Que son las zonas de sesión?</p> <p>Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU explica que las zonas de sesión son productos de desarrollos urbanistas donde han cedido proyectos.</p> <p>Pide la palabra el señor Ricardo Zambrano, quien hace las siguientes preguntas:</p> <p>a). Reitera la importancia de los árboles en la zona por el beneficio que traen para toda la comunidad en general, pero es preciso que tengan en cuenta dentro de los diseños un empalme con los árboles existentes.</p> <p>Rta: Nuevamente la directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- reitera, que a la fecha no se cuenta con el inventario forestal del proyecto. La caracterización de arbolado y vegetación que se realizará en la etapa de estudios y diseños, se ejecutará de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos establecidos, y que los tratamientos silviculturales propuestos ante la autoridad ambiental competente se plantearán de acuerdo con el análisis y valoración de las condiciones físicas, sanitarias, emplazamiento y nivel de interferencia con los diseños propuestos. Estos resultados serán socializados a la comunidad de modo tal que puedan tener conocimiento de los avances en cuánto a este tema.</p> <p>b). Para surtir el proceso de maduración de un proyecto, se debe realizar una matriz de riesgos, en la cual se estudien y valoren todos los posibles riesgos que puede presentar un proyecto. Solicito de manera respetuosa, la matriz de riesgos, así como el cronograma del proyecto.</p> <p>Rta: La profesional social del IDU, informa que efectivamente para el desarrollo de todos los proyectos se realiza con base en la evaluación de una matriz de riesgos. Para este caso específico, dentro de la etapa de factibilidad se desarrolló una matriz de riesgos de esa etapa; teniendo en cuenta la solicitud de esta información, será tomada en cuenta como un derecho de petición, por lo tanto será enviada al comité de veeduría del Canal Córdoba.</p> <p>c). Como se hará el manejo del proyecto, con respecto a las aguas residuales que desembocan sobre el Canal Córdoba?</p> <p>Rta: El profesional del componente hidráulico del IDU informa que el tema de manejo de las aguas residuales corresponde necesariamente a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, por lo cual se ha dado traslado de las inquietudes presentadas por el comité veedor a esta empresa, dado que de acuerdo a sus competencias pueden hacer las respectivas verificaciones y plantear alguna solución a esta problemática. Adicionalmente a esta intervención el profesional de la dirección técnica de proyectos del -IDU- aclarando que aunque esta sea una problemática que no es directamente competencia del IDU, el Canal Córdoba no estará afectado por el desarrollo del proyecto y se realizarán los enlaces institucionales correspondientes para dar solución a las diferentes problemáticas presentadas sobre el corredor ambiental.</p>			
<p>Posteriormente interviene la señora Angélica Álvarez, quien pregunta lo siguiente:</p> <p>a). Este nuevo proyecto, ¿se ciñe bajo los parámetros del plan de desarrollo de la Administración anterior, o de la Administración vigente?</p> <p>Rta: La profesional social del IDU, explica, que teniendo en cuenta el Acuerdo 724 de 2018, este proyecto no puede ser objeto de modificación, teniendo en cuenta que viene relacionado con el Plan de Desarrollo de la administración anterior.</p> <p>b). Cómo se realizará el manejo de avifauna?</p> <p>Rta: El profesional forestal del Instituto de Desarrollo Urbano reitera que con respecto al manejo de la avifauna, el IDU procede de conformidad con las directrices establecidas en el protocolo de manejo determinado por la autoridad ambiental competente, en aras de preservar este importante recurso y mitigar los posibles impactos.</p>			
<p>Pide la palabra la señora Alejandra Castillo, quien pregunta:</p> <p>a). Teniendo en cuenta lo mencionado, el proyecto puede variar de acuerdo a los estudios y diseños, ¿cómo se puede asegurar que se van a mantener los 04 predios para adquirir y no aumentarán una vez cambien los diseños?</p> <p>Rta: La profesional de la Dirección Técnica de Predios del IDU, informa que la adquisición predial estimada para este proyecto, en algunos predios es de carácter parcial; Adicionalmente se informa que en caso de existir alguna modificación a la línea de intervención prevista hasta el momento, esta será informada a través de la dirección técnica de proyectos del IDU y en caso tal será modificada con la línea de intervención del análisis predial actual.</p> <p>Dado lo anterior, el señor Miguel Rincón quien hace parte del comité de veeduría hace la observación, con respecto en las reuniones realizadas anteriormente (24 de Abril de 2018 y el día 24 de Agosto de 2018) se había informado que se tenía previsto un presupuesto de 10.000 millones para la compra y expropiación administrativa de algunos de los predios ubicados sobre el Canal Córdoba, por lo tanto, no es coherente con la información que se está entregando actualmente de la adquisición parcial de 04 predios únicamente.</p>			
<p>El señor Erwin Ramírez solicita lo siguiente:</p> <p>a). Dar claridad en cuanto al acuerdo 724 de 2018, en cuánto a los soportes para el cobro de valorización para los estudios y diseños</p> <p>Rta: La profesional social del IDU, reitera que tanto en el acuerdo 724 de 2018, como en el Plan de Desarrollo 2020 quedó establecido el no cobro de una nueva valorización durante los próximos 4 años; Se resalta que para la etapa de estudios y diseños de este proyecto hacen parte de los recursos propios del Instituto de Desarrollo Urbano; los recursos de valorización serán utilizados para la ejecución de la etapa de construcción.</p> <p>b). En dado caso que la prefactibilidad y factibilidad se hayan realizado por alguna entidad externa, solicita facilitar los siguientes datos: Número de proceso, número de contrato, contratista, objeto de contrato, valor y plazo contractual.</p> <p>Rta: La profesional social del IDU, solicita el correo electrónico al señor Erwin Ramírez para enviar la información solicitada.</p>			

FORMATO			
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am	Hoja de 07
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm	Acta N° 001
<p>La señora María Del Carmen Pinilla Moscos, interviene:</p> <p>a). ¿Por qué se indica que el contrato de los estudios y diseños van desde la Calle 129 hasta la Calle 170 y en el contrato de factibilidad se tiene en cuenta el humedal córdoba, es decir desde la Calle 128 B hasta la Calle 170?</p> <p>La profesional social del IDU informa que de acuerdo a lo explicado, el proyecto actual está definido dentro del acuerdo 724 de 2018, y la etapa de estudios y diseños que acaba de iniciar (1650-2019), desarrollara el tramo de la 1279 a la 170, mientras que el tramo de la 128B a la 129 se encuentra en etapa de factibilidad.</p> <p>Seguido a esto, nuevamente interviene la señora maría del Carmen, quien se dirige hacia la interventoría, solicitando tener en cuenta a la comunidad contando con la participación incidente y decisiva en los diseños del proyecto, atendiendo las sugerencias y opiniones, dando cumplimiento a la ley 1757 de 2015, a la política publica de participación de Bogotá.</p>			
<p>Posteriormente, solicita la palabra el señor German Morales, quien pregunta lo siguiente:</p> <p>a). Los obreros que se encuentran trabajando actualmente entre la Calle 134 a la Calle 138, hacen parte del contrato de los estudios y diseños?</p> <p>Rta: La directora del Consorcio Canal Córdoba M.I. -consultoría del contrato en ejecución- informa que por parte del proyecto, actualmente no se están realizando trabajos que empleen maquinarias ni dentro ni fuera del canal; sin embargo se aclara que actualmente por parte del consorcio canal Córdoba M.I, se están realizando actividades correspondientes a los levantamientos topográficos que no implican actividades de obra. Adicionalmente la directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- informa que durante la etapa de estudios y diseños, se van a evidenciar diferentes especialistas haciendo recorridos sobre los dos costados del Canal Córdoba, realizando exploraciones y ensayos de campo, sin que esto genere el traslado de maquinaria pesada; Hasta tanto no sean aprobados los estudios y diseños no se iniciará con la etapa constructiva.</p> <p>Toma la palabra la profesional social del IDU, quien menciona se podría establecer una futura fecha de reunión para dar continuidad con la mesa de trabajo con el comité de veeduría del Canal de Córdoba. Dado a esta intervención la directora del Consorcio Canal Córdoba M.I, manifiesta que de ser posible esta nueva mesa de trabajo se pueda realizar en un lapso de dos meses para poder presentar algunos avances con respecto a los estudios y diseños un poco más elaborados.</p>			
<p>Interviene el señor Erwin Ramírez pregunta lo siguiente:</p> <p>a). ¿Cual es la fecha de inicio del actual contrato?</p> <p>Rta: La profesional social del IDU, indica que el día 1º de julio de 2020, fue el día de la firma del acta de inicio del proyecto. Se precisa que desde esta fecha el área social, inició con la elaboración del documento <i>Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica</i>. Adicionalmente aclara que la reunión planteada para el día 10 de septiembre de 2020 es para dar continuidad a la mesa de trabajo con la veeduría ciudadana del canal córdoba, teniendo en cuenta que aún no se ha definido la fecha de la reunión de inicio del contrato; una vez se programen estas fechas se informará a la comunidad y se hará la respectiva convocatoria; para ello recomienda que las personas que habitan el sector brinden los datos de contacto al equipo social de la consultoría para allegarles la invitación.</p>			
<p>Por unanimidad de los asistentes, se concluye que se realizará la próxima reunión para dar continuidad a la mesa de trabajo con el comité de la veeduría ciudadana del canal córdoba, el próximo 10 de septiembre de 2020 a las 9:30 am; para el desarrollo de esta reunión se enviará con antelación el día 04 de septiembre de 2020 la presentación que se proyectará, con el fin de que la comunidad este informada con anterioridad.</p>			
<p>Por último toma la palabra la directora del Consorcio San Rafael -interventoría del contrato en ejecución- mencionando a la comunidad que, los profesionales que hacen parte de la ejecución de los estudios y diseños, entienden las dificultades que anteriormente se han presentado, sin embargo, es el momento en el que se pueda dar celeridad en el desarrollo del proyecto.</p>			
COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Envío de datos para la etapa de factibilidad: Número de proceso, número de contrato, contratista, objeto de contrato, valor y plazo contractual.	IDU - OTC	20 de julio de 2020	
Enviar la matriz de riesgo para la comunidad	IDU - OTC	4 de septiembre de 2020	
Enviar al comité de veeduría del canal Córdoba la información de los temas a tratar en la reunión del 10 de septiembre de 2020	IDU - OTC	4 de septiembre de 2020	
Próxima reunión con el comité de veeduría canal Córdoba	IDU - OTC	10 de septiembre de 2020	
FIRMAS			
NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA	
Adriana Carolina González H.	IDU - Apoyo a la Supervisión técnica		
Paula Alejandra Alfonso	IDU - Apoyo a la Supervisión Social		
Wilson Ruiz	IDU - Coordinador de Proyectos		
Henry Tarazona	CCOR MI - Director Consultoría		
Giovanna Zambrano	CCOR MI - Directora Proyecto		
Mario Javier Delgado	CCOR MI - Especialista Urbano		
Geraldine González	CCOR MI - Especialista Ambiental		

FORMATO					
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE VEEDURÍA CANAL CÓRDOBA					
CODIGO	PROCESO		VERSION		
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.0		
Contrato No.: IDU - 1650 -2019		HORA INICIO: 10:00 am		Hoja de 07	
FECHA: 10 de Julio de 2020		HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 pm		Acta N° 001	
Julieth Abella		CCOR MI - Especialista Social			
Wilson Andrade Rojas		CSR - Director de interventoría			
María Andrea Reyes		CSR - Coordinadora interventoría			
Jenny Verano		CSR - Especialista social de interventoría			
Karen Daniela Castillo Vargas		Comité de veeduría Canal Córdoba			
Jairo Hamón		Comité de veeduría Canal Córdoba			
Miguel Rincon		Comité de veeduría Canal Córdoba y amigo del futuro bosque urbano santa helena			
Angélica Álvarez		Comité de veeduría Canal Córdoba - Amigos del bosque urbano santa helena			
Maria Del Carmen Alvarez Hernandez		Comité de veeduría Canal Córdoba			
Maria del Carmen Pinilla Moscoso		Comité de veeduría Canal Córdoba			
German Pardo Morales		Comunidad de California Town houses			
Ricardo Zambrano Sanchez		Comité de veeduría Canal Córdoba			
Lilia Stella Palomino López		Comité de veeduría Canal Córdoba			
Erwin Ramirez		Asesor Concejal María Fernanda Rojas oficina 202 Concejo de Bogotá			
ELABORÓ			RESPONSABLE	APROBÓ	
NOMBRE	Julieth Alexandra Abella Cuesta		Jenny Andrea Verano Sepúlveda	Paula Alejandra Alfonso	
CARGO	Especialista Social Consultoría		Especialista Social Interventoría	Apoyo a la Supervisión Social	
FIRMA					
ANEXOS:	SI	X	NO	TIPO DE ANEXO: Grabación meet	CANTIDAD: 01